



RESOLUCION G.G. N° 077/2011

Asunción, 28 de junio de 2011

REGLAMENTO PARA OPERACIONES DEL CONVENIO ALADI

VISTO: la Resolución N° 16, Acta N° 27 de fecha 3 de mayo de 2011, del Directorio del Banco Central del Paraguay que aprueba las Normas sobre Utilización del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, los Memorandums DOPI/DCI N° 0029 y 0033 de la Gerencia de Operaciones Internacionales, de fechas 2 y 22 de junio de 2011, el Memorando DAA N° 0167/2011, de fecha 14 de junio de 2011, el Memorandum Interno DOPI/DCI N° 0018/11, de fecha 15 de junio de 2011, y el Memorando DAR/D N° 0030/11, de fecha 20 de junio de 2011.

CONSIDERANDO: la necesidad de reglamentar los aspectos operativos encomendados en el artículo 3° de la mencionada Resolución, tendientes a la correcta aplicación de la Normativa aprobada en las operaciones canalizadas a través del Convenio ALADI; y que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 23° de la Ley 489/95, que autoriza al Gerente General del Banco Central del Paraguay, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 9° y 20° de la misma, la administración interna de la Institución, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Directorio del Banco Central del Paraguay, en uso de sus atribuciones.

**EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

1°) Aprobar los aspectos Operativos de las Normas sobre Utilización del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), los cuales a continuación se detallan:

a) INSTITUCIONES AUTORIZADAS

Para que una Institución Financiera (Banco) se inscriba en la Nómina de Instituciones Autorizadas para operar en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Gerencia de Operaciones Internacionales del Banco Central del Paraguay bajo el siguiente texto:

Asunción,.... de..... de 20....

Señores
Gerencia de Operaciones Internacionales
Banco Central del Paraguay
Presente

Ref.: Inclusión en la Nómina de Instituciones Autorizadas del CCR – ALADI.

De nuestra consideración:

Nuestra Institución fue autorizada a operar en el país conforme con las disposiciones de la Ley N° 861/96 " General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito " por Resolución N°, Acta N°, de fecha, del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por tanto nos permitimos solicitar la inscripción en la Nómina de Instituciones Autorizadas para operar en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).



RESOLUCION G.G. N° 077/2011

Declaramos dar cumplimiento a los requisitos dispuestos en la Resolución N° 16, Acta N° 27, del 3 de mayo de 2011, del Directorio del Banco Central del Paraguay, aceptar y tener pleno conocimiento de las Normas sobre Utilización del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.

Asimismo, asumimos el compromiso inexcusable de dar cumplimiento a todas las Normas y Reglamentos que dicte el Banco Central del Paraguay al efecto.

Atentamente.

SELLO

Firmas Autorizadas

b) COMUNICACIÓN DE INSTRUMENTOS EMITIDOS

Las Instituciones Autorizadas del país comunicarán al Banco Central del Paraguay-Gerencia de Operaciones Internacionales, la emisión o aval de los instrumentos que cursen a través del Convenio. Para dicho efecto utilizarán el Sistema SWIFT en el formato MT799, conforme al siguiente detalle:

20: Referencia de la transacción

21: Referencia original

79: Explicación

ATN. DIVISIÓN CONVENIOS INTERNACIONALES

REF. RESOLUCIÓN G.G. N° 077/2011 de fecha 28/06/2011.

LES COMUNICAMOS LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVES DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI, SEGÚN DETALLE:

PAIS :
INSTRUMENTO :
OPERACIÓN :
COD. REEMBOLSO :
FECHA DE EMISIÓN :
FECHA DE VENCIMIENTO :
MERCADERÍAS :
FECHA DE EMBARQUE :
COD. INST. AUTORIZ. EXP.:
IMPORTE :

DECLARAMOS LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE BAJO NUESTRA TOTAL Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. NOS COMPROMETEMOS A REMITIR COPIA AUTENTICADA DEL INSTRUMENTO CONSIGNADO EN LA PRESENTE, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ÉSTA COMUNICACIÓN.

c) COMUNICACIÓN DE INSTRUMENTOS RECIBIDOS

Las Instituciones Autorizadas del país comunicarán al Banco Central del Paraguay-Gerencia de Operaciones Internacionales, la recepción de los instrumentos cursados a través del Convenio. Para dicho efecto utilizarán el Sistema SWIFT en el formato MT799, conforme al siguiente detalle:

VISIÓN

"Ser una Institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e Internacional"



RESOLUCION G.G. Nº 077/2011

20: Referencia de la transacción
21: Referencia original
79: Explicación

ATN. DIVISIÓN CONVENIOS INTERNACIONALES
REF. RESOLUCIÓN G.G. Nº 077/2011 de fecha 28/06/2011.

LES COMUNICAMOS LA RECEPCIÓN DE INSTRUMENTOS CURSADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI, SEGÚN DETALLE:

PAIS :
INSTRUMENTO :
OPERACIÓN :
COD. REEMBOLSO :
FECHA DE EMISIÓN :
FECHA DE VALIDEZ :
FECHA DE NEGOCIACIÓN :
FECHA DE VENCIMIENTO :
MERCADERÍAS :
IMPORTE :

DECLARAMOS LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE BAJO NUESTRA TOTAL Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. NOS COMPROMETEMOS A REMITIR COPIA AUTENTICADA DEL INSTRUMENTO CONSIGNADO EN LA PRESENTE, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ÉSTA COMUNICACIÓN.

d) COMUNICACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE INSTRUMENTOS

Las Instituciones Autorizadas del país comunicarán al Banco Central del Paraguay-Gerencia de Operaciones internacionales, la negociación de los instrumentos cursados a través del Convenio. Para dicho efecto utilizarán el Sistema SWIFT en el formato MT799, conforme al siguiente detalle:

20: Referencia de la transacción
21: Referencia original
79: Explicación

ATN. DIVISIÓN CONVENIOS INTERNACIONALES
REF. RESOLUCIÓN G.G. Nº 077/2011 de fecha 28/06/2011.

LES COMUNICAMOS LA NEGOCIACIÓN DEL INSTRUMENTO CURSADO A TRAVÉS DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI, SEGÚN DETALLE:

PAIS :
INSTRUMENTO :
OPERACIÓN :
COD. REEMBOLSO :
FECHA DE EMISIÓN :
FECHA DE VALIDEZ :
FECHA DE NEGOCIACIÓN :
FECHA DE VENCIMIENTO :
MERCADERÍAS :
IMPORTE :

MISIÓN

"Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero".

RESOLUCION G.G. N° 077/2011

DECLARAMOS LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE BAJO NUESTRA TOTAL Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. NOS COMPROMETEMOS A REMITIR COPIAS AUTENTICADAS DEL INSTRUMENTO DE PAGO, LA FACTURA COMERCIAL Y EL CERTIFICADO DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ÉSTA COMUNICACIÓN.

e) COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS

Las Instituciones Autorizadas del país comunicarán al Banco Central del Paraguay-Gerencia de Operaciones internacionales, la modificación de los instrumentos cursados a través del Convenio. Para dicho efecto utilizarán el Sistema SWIFT en el formato MT799, conforme al siguiente detalle:

Emisión de instrumentos

20: Referencia de la transacción

21: Referencia original

79: Explicación

ATN. DIVISIÓN CONVENIOS INTERNACIONALES

REF. RESOLUCIÓN G.G.N° 077/2011 de fecha 28/06/2011.

LES COMUNICAMOS LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO CURSADO A TRAVES DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI, SEGÚN DETALLE:

PAIS :
INSTRUMENTO :
OPERACIÓN :
COD. REEMBOLSO :
FECHA DE EMISIÓN :
FECHA DE VENCIMIENTO :
MERCADERÍAS :
FECHA DE EMBARQUE :
COD. INST. AUTORIZ. EXP.:
IMPORTE :
MODIFICACIÓN
FECHA DE VALIDEZ :
IMPORTE :

DECLARAMOS LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE BAJO NUESTRA TOTAL Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. NOS COMPROMETEMOS A REMITIR COPIA AUTENTICADA DEL INSTRUMENTO CONSIGNADO, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ÉSTA COMUNICACIÓN.

Negociación de instrumentos

20: Referencia de la transacción

21: Referencia original

79: Explicación

ATN. DIVISIÓN CONVENIOS INTERNACIONALES

REF. RESOLUCIÓN G.G.N° 077/2011 de fecha 28/06/2011.

LES COMUNICAMOS LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO CURSADO A TRAVES DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI, SEGÚN DETALLE:

RESOLUCION G.G. N° 077/2011

PAIS :
INSTRUMENTO :
OPERACIÓN :
COD. REEMBOLSO :
FECHA DE EMISIÓN :
FECHA DE VALIDEZ :
FECHA DE NEGOCIACIÓN :
FECHA DE VENCIMIENTO :
MERCADERÍAS :
IMPORTE :

MODIFICACIÓN

FECHA DE PAGO :
IMPORTE :

DECLARAMOS LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE BAJO NUESTRA TOTAL Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. NOS COMPROMETEMOS A REMITIR COPIA AUTENTICADA DEL INSTRUMENTO CONSIGNADO, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ÉSTA COMUNICACIÓN.

f) COMUNICACIÓN DE CANCELACIÓN/TRANSFERENCIA DE INSTRUMENTOS

Las Instituciones Autorizadas del país comunicarán al Banco Central del Paraguay-Gerencia de Operaciones internacionales, la cancelación/transferencia de los instrumentos cursados a través del Convenio. Para dicho efecto utilizarán el Sistema SWIFT en el formato MT799, conforme al siguiente detalle:

20: Referencia de la transacción

21: Referencia original

79: Explicación

ATN. DIVISIÓN CONVENIOS INTERNACIONALES

REF. RESOLUCIÓN G.G.N° 077/2011 de fecha 28/06/2011.

LES COMUNICAMOS LA CANCELACION/TRANSFERENCIA DEL INSTRUMENTO CURSADO A TRAVES DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI, SEGÚN DETALLE:

PAIS :
INSTRUMENTO :
OPERACIÓN :
COD. REEMBOLSO :
FECHA DE EMISIÓN :
MERCADERÍAS :
IMPORTE :

DECLARAMOS LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE BAJO NUESTRA TOTAL Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. NOS COMPROMETEMOS A REMITIR COPIA AUTENTICADA DEL INSTRUMENTO CONSIGNADO EN LA PRESENTE, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ÉSTA COMUNICACIÓN.



RESOLUCION G.G. N° 077/2011

g) REEMBOLSO DE OPERACIONES

Las Instituciones Autorizadas del país solicitarán al Banco Central del Paraguay-Gerencia de Operaciones internacionales, el reembolso de los importes provenientes de las operaciones liquidadas por instrumentos cursados a través del Convenio. Para dicho efecto utilizarán el Sistema SWIFT en el formato MT799, conforme al siguiente detalle:

20: Referencia de la transacción
21: Referencia original
79: Explicación

ATN. DIVISIÓN CONVENIOS INTERNACIONALES
REF. RESOLUCIÓN G.G.N° 077/2011 de fecha 28/06/2011.

SOLICITAMOS EL REEMBOLSO DEL/LOS IMPORTE/S QUE SE DETALLAN MÁS ABAJO, PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES LIQUIDADAS EN LA FECHA. DECLARAMOS BAJO NUESTRA TOTAL RESPONSABILIDAD HABER EFECTUADO LOS PAGOS RESPECTIVOS, CON ESTRICTA SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO ALADI Y LAS NORMAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

INSTITUCIÓN PAGADORA :
PAIS :
INSTITUCIÓN EMISORA :
PLAZA :
INSTRUMENTO :
OPERACIÓN :
COD. REEMBOLSO :
MERCADERÍAS :
IMPORTE :

DECLARAMOS LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE BAJO NUESTRA TOTAL Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REEMBOLSO DE LA/LAS OPERACIÓN/ES, FUERON REMITIDOS AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY AL MOMENTO DE COMUNICAR LA NEGOCIACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PAGO.

h) NOMINA DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS DEL EXTERIOR

La Gerencia de Operaciones Internacionales publicará en la Página Web del Banco Central del Paraguay, la Nómima de Instituciones Autorizadas del Exterior que operan dentro del Convenio de la ALADI.

Asimismo, las modificaciones que se introduzcan dentro de la Nómima, serán comunicadas a las Instituciones Autorizadas del país mediante Circulares emitidas por la Gerencia de Operaciones Internacionales.

i) INFORME SOBRE ESTADO DE OPERACIONES

Las Instituciones Autorizadas deberán presentar mensualmente a la Gerencia de Operaciones Internacionales del Banco Central del Paraguay el estado de todas sus operaciones cursadas por el Convenio, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes.

La información suministrada deberá contener los siguientes datos:

VISIÓN
"Ser una Institución Independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e Internacional"



RESOLUCION G.G. N° 077/2011

Asunción, de de 20....

Señores
Gerencia de Operaciones Internacionales
Banco Central del Paraguay
Presente

Por la presente les comunicamos el estado de las operaciones cursadas por nuestra institución a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, correspondiente al mes de XXXX/XXXX, conforme al siguiente detalle:

Instrumentos emitidos

CODIGO DE REEMBOLSO	CONV. PAIS	INSTR.	FECHA EMISION	FECHA NEGOC.	FECHA VENC/PAG	MONTO EMITIDO	MONTO DEBITADO	SALDO

Instrumentos recibidos

CODIGO DE REEMBOLSO	CONV. PAIS	INSTR.	FECHA EMISION	FECHA NEGOC.	FECHA VENC/PAG	MONTO EMITIDO	MONTO DEBITADO	SALDO

Atentamente.

SELLO

Firmas Autorizadas

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.



JORGE VILLALBA LEGUIZAMÓN
Gerente General

MISIÓN

"Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero".